



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 18 de julio de 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 252-2023-MDSM/CNMM/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 27 de julio del año 2016, se publica la Ley N° 30492 – Ley de creación del Distrito de San Miguel en la Provincia de San Román del Departamento de Puno, por lo que resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar al Distrito de San Miguel por cumplir su VII – Séptimo Aniversario de creación política; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante distrito continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

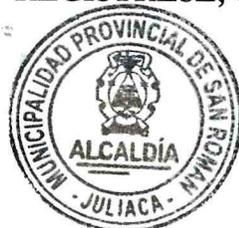
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR el más cordial SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE SAN MIGUEL, representada por su Alcalde Sr. CRISTIN NICOLAS MAMANI MAMANI, por conmemorarse su VII – SÉPTIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal de regidores, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ  
ALCALDE